



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALC. N° 1.407/2018.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorandum N°552 de fecha 21 de Marzo de 2018, de Jefe de Departamento de Servicios Traspasados a Dirección Jurídica, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Docente, quien se desempeñará en las dependencias del **Colegio Simón Bolívar**, a partir del **01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.**



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

- | | | |
|---------------------|---|--|
| 1) NOMBRE | : | David Rodrigo Sandoval Gozalvez. |
| R.U.T. | : | [REDACTED] |
| FECHA DE INGRESO | : | 21 de Marzo de 2018. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Profesor de Religión. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Contrata. (44 hrs). (22 hrs) Subvención-(22 hrs) SEP. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde el 21 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2018. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 44 Horas. (22 hrs) Subvención-(22 hrs) SEP. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Jornada Diurna; valor hora de Educación Media. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Colegio Simón Bolívar. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan, en su calidad de docente y educadoras.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

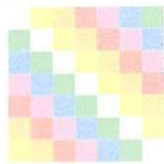


ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural